

RAD. 110013103004202200485

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **En el término concedido SO PENA DE RECHAZO** el apoderado deberá llegar a la secretaria del despacho el original del pagare con código de barras 36207782251002, carta de instrucciones y endoso, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada considerando que en la actualidad no existe restricción alguna para el acceso de los usuarios a las sedes físicas de los despachos judiciales.

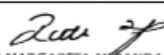
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>004</u> Hoy: <u>20 de Enero de 2023.</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--

